1. **Generalidades**

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene la responsabilidad de realizar la aplicación a docentes, se llevará a cabo en 4 fines de semana en el periodo que comprende del 15 de mayo al 15 de junio de 2020………………………………………………

**Propósito**

Definir los elementos para que los Coordinadores Estatales cuantifiquen los requerimientos de apoyo para los voluntarios participantes en la aplicación docente.

1. **Participantes sujetos de apoyo**

En la aplicación deberán participar aplicadores voluntarios externos preferentemente.

Se consideran participantes voluntarios externos a las personas que no cuenten con una plaza presupuestal en cualquier orden del gobierno federal, estatal o municipal. Los participantes voluntarios internos sí cuentan con una de estas plazas, por lo que la normatividad aplicable, en cuanto a la compatibilidad de empleo no permite otorgar apoyo económico a estos participantes; únicamente se les considerará “Traslados” y “Pernoctas, en su caso”.

**Tipos de apoyo**

Los conceptos a considerar son “Apoyo Económico”, “Apoyo para Traslados”, y “Apoyo para Pernoctas” con base en las cuotas de las tablas 3.3; 3.4; y 3.5 respectivamente.

1. **Consideraciones para cuantificar los requerimientos de apoyo**
   1. Para los participantes voluntarios externos, según los requerimientos específicos, pueden cuantificarse todos los conceptos de apoyo.
   2. Las cuotas que se presentan en este documento para cada concepto de apoyo están determinadas con base en el Salario Mínimo General (SMG) vigente para el 2020; (con la finalidad de evitar centavos se aplicará un redondeo aritmético desde la tarifa unitaria) y se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:
   3. Las cuotas que se presentan en este documento para determinar la estimación de los recursos por concepto de “Apoyo Económico” se aplicarán con base en lo establecido en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tabla 3.3. Cuotas para determinar la estimación de los recursos por concepto de Apoyo Económico** | | |
| **SMG -diario-** | **Cuota Aplicadores** | |
| $ 88.36 | 6.5 | $ 574.00 |

* 1. Las cuotas que se presentan en este documento para determinar la estimación de los recursos por concepto de “Apoyo para Traslados” se aplicarán con base en lo establecido en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 3.4. Cuotas para determinar la estimación de los recursos por concepto de Apoyo para Traslados** | | | | |
| **SMG -diario-** | **Cuota por viaje redondo**  **Traslados locales (dentro de un radio menor a 50 km)** | | **Cuota por viaje redondo**  **Traslados foráneos (distancias mayores a 50 km)** | |
| $ 88.36 | 2.5 | $ 221.00 | 4.5 | $ 398.00 |

* 1. Las cuotas que se presentan en este documento para determinar la estimación de los recursos por concepto de “Apoyo para Pernocta” se aplicarán con base en lo establecido en la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| **Tabla 3.5.Cuotas para determinar la estimación de los recursos por concepto de Apoyo para Pernocta** |
| $ 730.00  Aplicable a pernoctas en cualquier localidad de todos los estados |
|

* 1. Para la presentación de la estimación de apoyos se utilizará el *“Formato 2. Cuantificación de los requerimientos financieros”* donde deberán incluirse a los aplicadores participantes por cada escuela considerada en la muestra de la aplicación.
  2. Para la estimación de los apoyos, las entidades participantes podrán considerar uno o varios criterios de la siguiente tabla:

| **Participante voluntario** | **Apoyo económico (únicamente externos)** | **Traslado** | **Pernocta** |
| --- | --- | --- | --- |
| Aplicadores | 2 días por concepto de capacitación recibida.  \*2 o 3 días por aplicación de acuerdo con el número de grupos.  De acuerdo con lo establecido en el punto 3.3 de este documento. | De acuerdo con lo establecido en el punto 3.4 de este documento. | De acuerdo con lo establecido en el punto 3.5 de este documento. |

**\*2 días para las escuelas de entre 1 y 3 grupos**

**\*3 días para las escuelas de 4 grupos**

Considere las siguientes precisiones, en caso de que sucedan:

* Los aplicadores que atiendan a más de una escuela, sólo se les pagará una capacitación (2 días), más las aplicaciones realizadas (\*2 o 3 días por aplicación de acuerdo con el número de grupos).
* Los aplicadores que No realicen la aplicación por causa de ellos, no se le considerará apoyo económico alguno.
* Los aplicadores que no apliquen por causa ajena a ellos, se les considerará el traslado y la pernocta en su caso, que utilizaron más su capacitación (2 días) y 0.5 días de apoyo económico.
* Los casos diferentes a los anteriores, los deberá documentar y consultar con la Coordinación Nacional correspondiente.

1. **Mecanismo de transferencias de los apoyos**
   1. El apoyo a los aplicadores que colaboran con las entidades se efectuará por medio de giros telegráficos a través de la institución Telecomunicaciones de México (Telecomm).
   2. Para que los apoyos estén disponibles en las oficinas pagadoras oportunamente, será imprescindible enviar vía correo electrónico al personal de la Dirección de Recursos Financieros (DRF) lo siguiente:

* Solicitud de pago registrada en el Sistema Integral Financiero (SIF) por parte del Coordinador Estatal de la entidad, debidamente firmada, y requisitada.
* Formato F2 con la información completa de los participantes, los apoyos y las oficinas pagadoras que les correspondan.

Ambos documentos (solicitud de pago en formato PDF y Formato F2 en Excel) deberán ser remitidos en el mismo correo electrónico a la DRF, con un mínimo de 5 días hábiles antes del día de cobro de los aplicadores, a las siguientes direcciones electrónicas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Cargo | Correo electrónico | Extensión |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

* 1. Los aplicadores contarán con 21 días naturales contados a partir de la notificación que realice el personal adscrito a entidad para acudir a las oficinas de Telecomm y solicitar su cobro.
  2. En caso de que los participantes no cobren en tiempo su apoyo financiero procederá sólo una reinstalación del recurso, las cuales se realizarán una vez que la DRF corrobore que el apoyo no fue cobrado y que el recurso fue depositado en la cuenta bancaria de la UNAM por parte de Telecomm.
  3. Las cancelaciones de giros o los cambios son responsabilidad de los Coordinadores Estatales, en tal sentido la DRF únicamente solicitará los trámites de cancelación o de cambio que la entidad solicite, sin responsabilidad alguna para la DRF en caso de que el apoyo erróneo hubiese sido cobrado.

Enero de 2020